

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN,
LXXIV LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE
EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL
SIGUIENTE:**

ACUERDO

NÚM..... 875

Artículo Primero.- De conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del Artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, se aprueba al Municipio de Monterrey, Nuevo León a celebrar Contrato de Comodato por 25-veinticinco años, a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), a través de su representante legal, respecto de una porción de un bien Inmueble del Dominio Público Municipal, que forma parte de un inmueble de mayor extensión con una superficie total de 30,177.00 m², con expediente catastral No. 26-064-375, ubicado en el retorno número 1, avenida Josefa Ortiz de Domínguez, retorno número 2, retorno número 3 y retorno número 4, en la Unidad Habitacional Adolfo López Mateos (Burócratas Federales) en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, porción que cuenta con una superficie de 10,073.26 m², con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: un tramo en línea recta de 111.84 metros. A colindar con Propiedad particular y Municipal;

Al Este: un tramo en línea recta de 74.88 metros. A colindar con Propiedad Municipal frente a la Calle Josefa Ortiz de Domínguez;

Al Sur: línea quebrada en dos tramos: el primero de 56.08 metros y el segundo de 93.22 metros a colindar ambos con propiedad particular; y

Al Oeste: línea quebrada en dos tramos: el primero de 81.28 metros. A colindar con Propiedad municipal y el segundo 66.92 metros a colindar con propiedad particular.

Artículo Segundo.- El otorgamiento de Contrato de Comodato, del bien Inmueble descrito con anterioridad a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), deberá sujetarse a lo dispuesto en los artículos 203 fracción I, 204, 205, 206 y demás aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como a la demás normatividad aplicable.

Artículo Tercero.- Se concede un plazo de seis meses al R. Ayuntamiento de Monterrey para suscribir el Contrato de Comodato autorizado. De lo contrario cesarán los efectos del presente Acuerdo. Asimismo, durante la entrada de vigor del presente Acuerdo hasta la celebración del Contrato de Comodato, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), estará obligado a dar mantenimiento a los predios.

Artículo Cuarto.- Comuníquese el presente Acuerdo al R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, para su conocimiento y fines legales a que haya lugar.

TRANSITORIO

Único.- El presente Acuerdo iniciará su vigencia el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

“2017, CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES”

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los trece días del mes de diciembre de dos mil diecisiete.

PRESIDENTE
POR MINISTERIO DE LEY

DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGÚÍA

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ

DIP. EVA PATRICIA SALAZAR
MARROQUÍN